



PROTOCOLO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS USUARIOS/AS Y LOS/AS OPERADORES/AS

**PROCESO:
PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN
AMBIENTAL**

VERSIÓN: 2

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

Contenido

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES:	3
4.	PROTOCOLO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS Y LOS OPERADORES	4
4.1	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios y los operadores	4
4.1.1	Derechos	4
4.1.2	Obligaciones	6
4.1.3	Responsabilidad	6
5.	PROTOCOLO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTOS O PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMINATAS ECOLÓGICAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA.	7
6.	MATRIZ DE RIESGOS	9

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

1. OBJETIVO

Dar a conocer a los usuarios y operadores el protocolo de derechos, obligaciones y responsabilidades, con el fin de garantizar la práctica de caminatas ecológicas en condiciones seguras.

2. ALCANCE

Inicia con los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios y los operadores que dirigen caminatas ecológicas, continúa con los requerimientos mínimos para solicitar acompañamientos o promoción de actividades de caminatas ecológicas y finaliza con la matriz de riesgos.

3. DEFINICIONES:

CAMINATAS ECOLÓGICAS: Actividad de recreación pasiva, organizada y programada previamente para un colectivo, por un(a) operador(a) o sus participantes, que consiste en realizar un recorrido pedestre para contemplar el paisaje o el ambiente, con fines informativos, interpretativos, de disfrute, culturales y/o educativos.

DERECHOS: Cada uno de los privilegios obtenidos al hacerse partícipe de una caminata ecológica y que cada una de las partes involucradas debe cumplir, hacer o no hacer en provecho, beneficio o satisfacción de los intereses individuales o colectivos del sujeto, a su vez cada parte involucrada tiene la facultad de exigir el cumplimiento de dicha prestación.

EDUCADOR AMBIENTAL O GUÍA: Profesional, técnico o persona de la comunidad con experiencia empírica o laboral, que interpreta el escenario que se está visitando en sus variables ambientales, científicas y socio culturales; no es solo la persona que guía una ruta, es la persona que propende por hacer de la caminata un ejercicio educativo y de apropiación enmarcado en realidades temporales, ecológicas y ambientales de cada espacio geográfico.

OBLIGACIONES: Cada uno de los deberes que se tiene con las otras partes que intervienen en una caminata ecológica, así como la observancia de ciertas conductas (dar, cumplir, hacer o no hacer), de conformidad con una norma moral, de reglamento, o de contrato fijado con prelación a la realización de la actividad.

OPERADOR: Es la persona natural o jurídica que de manera permanente u ocasional organiza o dirige una caminata ecológica diferente a la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESPONSABILIDAD: Acto consciente que puede ser la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido y que obliga a responder por alguna cosa, acción, omisión, obra, expresiones o alguna persona. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide en el entorno, o con los recursos asignados.

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

USUARIOS: Son considerados usuarios todas las personas naturales, nacionales o extranjeras, que practican o participan de una caminata ecológica bajo las condiciones establecidas en el Decreto 577 de 2011 y la dirección de un operador.

4. PROTOCOLO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS Y LOS OPERADORES

El presente documento contiene:

- Los Derechos, Obligaciones y Responsabilidades de los Usuarios y Operadores.
- Los requerimientos mínimos para solicitar acompañamientos en las Caminatas Ecológicas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Matriz de Riesgos

4.1 Derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios y los operadores

De acuerdo al Decreto 577 de 2011, el cual dicta los lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital; y específicamente al artículo quinto 5° que habla sobre la responsabilidad que tiene la Secretaría Distrital de Ambiente para elaborar los procedimientos y los protocolos que contengan los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios y los operadores con el fin de garantizar la práctica de caminatas ecológicas en condiciones seguras:

4.1.1 Derechos

De los usuarios de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

- Recibir la información de promoción de actividades de caminatas ecológicas de manera veraz y completa.
- Conocer con antelación a la inscripción de la actividad, los términos y condiciones de dicha participación.
- Saber que se incluye y que no se incluye en la actividad en la que se desea participar.
- Recibir con antelación a la realización de la actividad las recomendaciones mínimas para el correcto desarrollo de la misma.
- Conocer el reglamento a aplicarse en el desarrollo de esa actividad.
- Ser orientado por un líder de grupo y contar con apoyo de un profesional de la salud o de un integrante de los cuerpos de respuesta a emergencia de la ciudad o persona que tenga conocimientos básicos en primeros auxilios de manera permanente durante el desarrollo de la actividad. Este factor es responsabilidad exclusiva de la entidad o grupo solicitante, no de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Recibir información ambiental, histórica, tradicional, de saber popular o información técnica de manera oportuna y en contexto con el territorio o ecosistema donde se realiza la actividad.
- Conocer en todo momento su ubicación con respecto al punto de referencia. Puede ser

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

- el lugar de partida o el lugar de llegada.
- A que se le respete los ofrecimientos realizados en la promoción de la actividad de caminata ecológica.
 - Exigir los seguros de cubrimiento, si estos fueron ofertados durante la promoción del evento. Este factor es responsabilidad exclusiva de la entidad o grupo solicitante, no de la Secretaría Distrital de Ambiente.
 - A la correcta ejecución del horario e itinerario planteado.
 - Conocer con antelación a la realización del evento el número de participantes máximo con los que va a compartir la actividad.
 - Tener la información completa de los educadores, guías, apoyos médicos, apoyos logísticos, y del organizador de la actividad.
 - Evaluar la actividad, a los responsables, a los educadores, guías y sus apoyos una vez finalizado el evento.
 - Portar todos los elementos que considere necesarios para el desarrollo y buen disfrute de la actividad, siempre y cuando estos no atenten contra el libre desarrollo de los demás usuarios y correcto funcionamiento de los operadores de la actividad.
 - Ser tratado con lenguaje verbal y corporal respetuoso.
 - Interactuar libremente con los demás usuarios de la actividad de caminatas ecológicas.
 - Conservar un ritmo de desplazamiento pausado que permita desarrollar acciones interpretativas ambientales y culturales, observación de flora y fauna y visualización de realidades ambientales en el territorio.
 - Conocer los posibles planes de contingencia, rutas alternas, planes de comunicación, respuesta a emergencias, seguros si existieran, etc.

De los operadores de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

- Establecer o no un precio por los servicios ofertados en el marco del desarrollo de las caminatas ecológicas que realice en el Distrito Capital. En caso de ejecutar el cobro, antes o durante la caminata ecológica, en la cual, participe la Secretaría Distrital de Ambiente, el servidor público deberá y podrá dar por finalizada o abstenerse de desarrollar la actividad. No puede existir ningún tipo de cobro monetario, de ningún valor, cuando participe el equipo de caminatas ecológicas de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Recibir el apoyo constante durante el desarrollo de la actividad por parte de la Policía Nacional de considerarse necesario; siempre y cuando este se halla gestionado bajo los procedimientos y protocolos propios de la institución. La presencia de esta institución es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante, no de la Secretaría Distrital de Ambiente. Salvo en las caminatas ecológicas, ofertadas en la página web.
- Escoger los canales de difusión que considere más pertinentes para la promoción de sus eventos, siempre y cuando estos no atenten contra los derechos de un tercero.
- Establecer los lineamientos básicos a cumplir para un correcto desarrollo y disfrute de la actividad o evento, antes de iniciar la caminata ecológica.
- Exigir por parte de los asistentes un exacto cumplimiento de la hora de inicio planeada dentro del itinerario programado.

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

- Exigir la documentación que se le haya solicitado a los participantes (documentos de identidad, permisos, carnet de seguro, EPS, asistencia médica, etc.) antes de iniciar la actividad.
- Exigir que todos los usuarios se registren en la planilla de control de asistencia.

4.1.2 Obligaciones

De los usuarios de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

- Registrarse con datos veraces y completos en las planillas de registro que provea el organizador del evento, actividad o servicio.
- Si es menor de edad, asistir acompañado de adulto o tener autorización por escrito (verificable) por parte del padre de familia o el tutor responsable.
- Cumplir con los horarios y las recomendaciones y/o exigencias planteadas inicialmente por el operador o que sean pactadas de manera concertada durante la realización de las actividades de promoción o realización de caminatas ecológicas.

De los operadores de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

- Registrarse de manera anual ante la Secretaria Distrital de Ambiente como operador ocasional o permanente de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.
- Contar con RNT- Registro Nacional de Turismo Vigente, y garantizar que cada uno de sus guías posea tarjeta profesional y RNT vigentes.
- Garantizar el correcto cumplimiento del programa ofertado a los usuarios.
- Contar con un equipo de trabajo suficiente, de calidad idónea y certificable (en conocimientos operativos, conceptuales, académicos y de experiencia) para el desarrollo de cada una de las actividades que oferte al público en general.
- Gestionar los permisos y acompañamientos que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades de promoción de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.
- Realizar aclaración de los ítems causantes del precio y, en el caso de realizar visitas a espacios administrados por entidades distritales o espacios públicos, aclarar que estos ingresos son gratuitos y no generaron ningún costo al paquete ofertado.
- Desarrollar las actividades de caminatas ecológicas bajo la metodología “Sin dejar rastro”.
- Garantizar que el escenario visitado quedo igual o en mejores condiciones de las que estaba al inicio de la actividad.

4.1.3 Responsabilidad

De los usuarios y operadores de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

- Asumir hábitos de comportamiento deseable en grupo y respetuoso con el entorno inmediato que lo rodea.
- A dejar el lugar o destino visitado y sus vías, caminos o senderos de acceso igual o mejor en cuanto a condiciones de limpieza y residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

- A respetar los principios de libre expresión.
- Establecer el programa de calentamiento o acondicionamiento físico que considere más pertinente para el inicio de la actividad o evento.
- Garantizar que la información suministrada acerca de la calidad e idoneidad del grupo de profesionales a cargo de la actividad de caminatas ecológicas sea veraz.

5. PROTOCOLO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTOS O PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMINATAS ECOLÓGICAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA.

Las solicitudes que tengan ánimo de lucro no serán aceptadas para desarrollar acompañamientos o promoción por parte de la Secretaría Distrital De Ambiente –SDA.

La solicitud de acompañamiento o promoción de actividades de caminatas ecológicas (C.E.) a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, se debe allegar con una anterioridad mínima de *15 días calendario* a la realización de la actividad o evento. Esta solicitud se puede hacer a través de comunicación radicada en las instalaciones de la SDA o por correo electrónico.

En caso de querer visitar senderos o rutas que requieran acompañamiento policial y que sean administrados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB - ESP, Parques Nacionales Naturales PNN o cualquier sendero que incluya propiedad privada, la solicitud debe realizarse con 15 días hábiles de anticipación. El trámite de ingreso y de acompañamiento, será responsabilidad exclusiva de la entidad o usuario solicitante.

En la solicitud se debe definir en qué consiste el apoyo, el objetivo de la actividad o evento, el número de participantes, definir grupo poblacional y rango de edades. Así mismo definir el horario de inicio y duración estimada de la actividad o evento.

También se debe aclarar que la actividad es de carácter, totalmente gratuito y que estarán acompañados por el Equipo de Caminatas Ecológicas de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Firmar el documento de solicitud con nombre completo del responsable, teléfono fijo, teléfono celular, dirección y correo electrónico.

Las Caminatas Ecológicas deberán estar inmersas dentro de la jurisdicción político administrativa de Bogotá D.C.

Antes de realizar la solicitud, deberá gestionar los permisos y cumplir con los requerimientos mínimos para el desarrollo de la actividad.

Las Caminatas Ecológicas para las que se solicite apoyo deberán tener un trazado – ruta definida previamente por y responsable de la actividad, o ser conocida por lo menos por un integrante del grupo solicitante.

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

Nota. La SDA no realizará ninguna recomendación de ruta o de trazado, puesto que dentro del acompañamiento a caminatas ecológicas, se encuentra el inventario de caminos, senderos o rutas que potencialmente se puedan incorporar al inventario que adelanta la SDA.

La entidad o el usuario interesado, deberá garantizar el apoyo de un profesional de la salud o de un integrante de los cuerpos de respuesta a emergencia de la ciudad y/o persona que tenga conocimientos básicos en primeros auxilios por cada 20 personas.

Se sugiere contar con el apoyo institucional de la Policía Nacional de Bogotá de considerarse necesario según la ruta de la caminata ecológica. Adicionalmente, si se requiere disponer del servicio de transporte, los vehículos deben ser aquellos que la autoridad competente defina como aptos para este servicio y cumplir con los formatos de aprobación que el operador maneje y los requerimientos establecidos por la Ley. En ningún momento la Secretaría Distrital de Ambiente se hará responsable de estos trámites de seguridad, de transporte, ni tampoco gestionará refrigerios ni recordatorios.

La entidad, usuario u operador, deberá estar en disposición de acatar las sugerencias emanadas por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA para el desarrollo de la actividad o evento al momento de concretarse el acompañamiento o difusión por parte de la entidad distrital.

La entidad, usuario u operador, deberá difundir por los medios que considere convenientes la presencia de la SDA como apoyo a la actividad o evento.

La entidad, usuario u operador deberá comunicar a los participantes que esta actividad es acompañada por la SDA, no obstante, la responsabilidad es de la entidad, usuario u operador. Así mismo, que el apoyo brindado no origina costo para el solicitante de los beneficiarios.

Será responsabilidad de la entidad, usuario u operador, velar por el correcto desarrollo de la actividad, contar con los elementos de logística mínimos requeridos, prever y desarrollar los planes de contingencia a que hubiere lugar.

Para Instituciones Educativas:

La Caminata Ecológica debe estar soportada en el fundamento teórico del desarrollo de una actividad de enseñanza – aprendizaje y obedecer al desarrollo de alguna de las siguientes instancias:

- a. Proyecto de grupo de estudio.
- b. Proyecto de aula.
- c. Proyecto de nivel, grado o cursos.
- d. Proyecto de área de conocimiento.

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

- e. Proyecto de ciclo.
- f. Proyecto de jornada.
- g. Proyecto semestral.
- h. Proyecto de grado.
- i. Proyecto Ambiental Escolar – PRAE
- j. Proyecto Ambiental Universitario – PRAU
- k. Proyecto Educativo Institucional - PEI.

La Caminata Ecológica deberá estar soportada por una guía metodológica que oriente el desarrollo de la misma. A cargo de los docentes participantes de la Institución Educativa.

La Caminata Ecológica deberá contar con el acompañamiento permanente de un docente, o funcionario de la institución o de un padre de familia por cada 20 estudiantes y contar con el aval de coordinación académica o rectoría de la institución. Así mismo, los estudiantes deben contar con el servicio de EPS, SISBEN u otro servicio de salud. La disciplina, convivencia y el plan de manejo de tráfico, siempre estarán a cargo de la Institución Educativa solicitante. Nunca del Equipo de Caminatas Ecológicas de la SDA.

Consultar las condiciones y recomendaciones especificadas para cada una de las rutas establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

6. MATRIZ DE RIESGOS

La siguiente Matriz de Riesgos se propone para los Territorios Ambientales:

TERRITORIO AMBIENTAL	RIESGOS INHERENTES A LOS PARTICIPANTES	ALTERNATIVA O POSIBLE CONTINGENCIA	RIESGOS Y SITUACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD	PROCESO
Páramo de Sumapaz	Resbaladas, Tropiezos, Caídas, Frío intenso	Calzado con agarre y protección de tobillo, ropa óptima	Tormenta Eléctrica, Ausencia de baños públicos, Permiso de ingreso, Brigada de Salud, Fuerte radiación solar, Congestión vehicular	Solicitud de ingreso y de acompañamiento, ante la entidad pertinente.
Cerros Orientales	Caídas a nivel, Resbaladas, Tropiezos, Hurtos, Caídas, Pequeñas fracturas, luxaciones o esguinces, Escoriaciones con vegetación,	Calzado con agarre y protección de tobillo, caminar siempre en grupo y con mangas largas en las extremidades.	Tormenta Eléctrica, Ausencia de baños públicos, Permiso de ingreso, Necesidad de Acompañamiento Policial y Brigada de Salud	Solicitud de ingreso y de acompañamiento, ante la entidad pertinente.

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-PT1	Versión: 2

TERRITORIO AMBIENTAL	RIESGOS INHERENTES A LOS PARTICIPANTES	ALTERNATIVA O POSIBLE CONTINGENCIA	RIESGOS Y SITUACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD	PROCESO
	Ataques de zancudos o abejas	Repelentes contra insectos		
Río Bogotá	Resbaladas, Tropiezos, Hurtos, Caídas, Presencia de perros ferales	Calzado con agarre y protección de tobillo, caminar siempre en grupo y con mangas largas en las extremidades. Repelentes contra insectos	Tormenta Eléctrica, Ausencia de baños públicos, Brigada de Salud	Solicitud de ingreso y de acompañamiento, ante la entidad pertinente.
Parques Ecológicos Distritales de Humedal	Resbaladas, Tropiezos, Hurtos, Caídas, Presencia de perros ferales, Ataques de zancudos o abejas	Calzado con agarre y protección de tobillo, caminar siempre en grupo y con mangas largas en las extremidades. Repelentes contra insectos	Tormenta Eléctrica, Ausencia de baños públicos, Permiso de ingreso, Necesidad de Acompañamiento Policial y Brigada de Salud, Fuerte radiación solar, Congestión vehicular	Solicitud de ingreso y de acompañamiento, ante la entidad pertinente.
Sub Cuencas: Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca	Resbaladas, Tropiezos, Hurtos, Caídas	Calzado con agarre y protección de tobillo, caminar siempre en grupo	Tormenta Eléctrica, Ausencia de baños públicos, Brigada de Salud, Fuerte radiación solar	Solicitud de acompañamiento, ante la entidad pertinente.

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Protocolo de derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-INS2	Versión: 4

Niveles de dificultad para caminatas				
Categoría	Característica	Duración	Población	Destino SDA
1 – Básico	Caminatas sin pendientes y terreno levemente ondulado	Aproximadamente 3 horas ida y regreso	Personas que realizan poca actividad física.	Humedales: • H. Torca • H. Salitre • H. Techo • H. La Vaca • H. La isla • H. El Tunjo • Canal La Esmeralda
2 – Fácil	Caminatas con pendientes moderadas <5° ° y/o tránsito por asfalto o concreto	De 3 a 4 horas ida y regreso	Personas que practican esporádicamente actividad física.	Humedales: • H. Guaymaral • H. La Conejera • H. Córdoba • H. Jaboque • H. Capellanía • H. El Burro • H. Tibánica • Canal Albina • Canal Río Seco • Park Way • Parque Nacional
3 – Intermedio	Caminatas con pendientes inclinadas <15° y/o tránsito por asfalto o concreto	De 3 a 4 horas ida y regreso	Personas físicamente activas.	Humedales: • H. Tibabuyes • H. Jaboque • Quebrada Las Delicias • Usme rural • Parque Nacional
4 – Avanzado	Caminatas con pendientes inclinadas <20° y/o tránsito por asfalto o concreto	De 4 a 6 horas ida y regreso	Personas físicamente activas.	• Río Neuque • Arborizadora – Quiba • Alameda Río Bogotá y humedales Jaboque Tibabuyes • Parque Lineal el Cortijo La Florida

  	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	Protocolo de derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as	
	Código: PM01-PR10-INS2	Versión: 4

Niveles de dificultad para caminatas				
Categoría	Característica	Duración	Población	Destino SDA
5 – Experto	Caminatas con pendientes inclinadas <20° y distancias superiores a los 5Km y tránsito por asfalto o concreto	De más de 6 horas ida y regreso	Personas físicamente activas y con elevado nivel de resistencia.	Paraíso-cerro Seco-Quiba

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado No. 2021IE259826 del 29 de noviembre del 2021
2	Se ajusta el nombre, se indica que se aplicarán para la estrategia de Caminatas Ecológicas.	Radicado No. 2023IE186141 del 14 de agosto del 2023.

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
Nombre: Luisa Fernanda Masso Cargo: Profesional Universitario Fecha: agosto de 2023	Nombre: Alix Montes Cargo: Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades Fecha: agosto de 2023	Nombre: Julio César Pulido Cargo: Subsecretario General Fecha: 14 de agosto de 2023